

CONVOCATORIA SUBVENCIONES IRPF 2024 INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD, ANEXO IA. MEMORIA ENTIDAD Y ANEXO IB. MEMORIA PROYECTO

NORMATIVA REGULADORA DE REFERENCIA

Orden 137/2023, de 23 de junio, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 124, de 30 de junio de 2023).

Resolución de 02/05/2024, la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM N° 90, de 9 de mayo de 2024).

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Estas subvenciones tienen como finalidad la realización de actividades de interés general para el territorio de Castilla-La Mancha, atendiendo a criterios de innovación, impacto poblacional y/o alcance territorial. Irán destinadas a cubrir necesidades específicas de asistencia social dirigidas a las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, considerándose las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA 1.- INCLUSIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN.

LÍNEA 2.- INFANCIA Y FAMILIA.

LÍNEA 3.- PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

LÍNEA 4.- APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ENTORNOS.

LÍNEA 5.- MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES.

LÍNEA 6.- JUVENTUD.

LÍNEA 7.- IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA LGTBI-FOBIA.

LÍNEA 8.- ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DEBIDO A FACTORES DE SALUD.

Se han definido líneas y sublíneas de subvención recogidas en el Anexo de la Orden 137/2023, de 23 de junio, que se detallan a continuación:

LÍNEA 1: INCLUSIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN

- a) Atención a personas en situación de exclusión residencial: Actuaciones de apoyo y acompañamiento a personas sin hogar, trabajo de calle, actuaciones dirigidas como primera medida al acceso a la vivienda, siguiendo modelos como el denominado "housing first". Se incluirán aquí la realización de actividades y la ejecución de proyectos de intervención social en entornos o barrios desfavorecidos, así como la modificación y mejora de los espacios donde se realizan las actuaciones.
- b) Actuaciones de apoyo a la empleabilidad de la población gitana con dificultades de acceso al trabajo y de colectivos en situación de vulnerabilidad social: Mejora de la capacitación y la inclusión socio-laboral, incentivando acciones formativas desde la perspectiva de la igualdad de género, formación de personas mediadoras interculturales y conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación.
- c) Actuaciones de apoyo a las personas o colectivos con dificultades de integración social: Actuaciones que promuevan el asesoramiento personal y jurídico, el conocimiento del idioma y la cultura española, la estancia temporal en dispositivos de acogida y actuaciones de mediación social intercultural, así como acciones de sensibilización, convivencia y mejora de competencias personales y sociales.
- d) Cobertura de necesidades básicas de personas o familias en situación de dificultad social: Actuaciones dirigidas a la cobertura de bienes de primera necesidad, como ropa y productos de higiene y alimentación infantil, ayudas relacionadas con el mantenimiento y el acceso a la vivienda, así como gastos de las familias más vulnerables con hijos/os, derivados de su escolarización. Estas actuaciones no conllevan ayudas económicas, salvo las relacionadas con la vivienda.
Mantenimiento y creación de comedores o catering sociales y supermercados solidarios.
- e) Acciones de apoyo a la conciliación para favorecer el empleo de personas vulnerables con hijos e hijas menores: Mediante la ayuda al cuidado de las personas a su cargo.
- f) Alojamiento temporal a personas sin hogar o en situación de exclusión residencial: Actuaciones de mantenimiento y adecuación de recursos residenciales a personas sin hogar o en situación de exclusión residencial.
- g) Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito de la inclusión social, como entidades de representación e interlocución en el sector: Proyectos dirigidos al apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la defensa de los derechos de las personas en situación de especial vulnerabilidad social, así como en la mejora de su calidad de vida.
- h) Actualización digital para la atención a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos

LÍNEA 1: INCLUSIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN

tecnológicos de atención digital, tanto de los y las profesionales de las entidades que trabajan con personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, como de las propias personas usuarias.

Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la intervención mediante metodologías de atención digital.

i) Propuestas innovadoras de atención a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social: Proyectos de investigación y de intervención social con el objeto de diagnosticar situaciones de vulnerabilidad vinculadas al territorio en relación a las personas o comunidades que viven en condiciones de infravivienda o barrios segregados o desfavorecido, Así como estudios relacionados con la evaluación de impacto de los proyectos de intervención social.

j) Acción voluntaria y participación: Actuaciones de formación y acompañamiento a la participación ciudadana a través de entidades de iniciativa social, de acuerdo con los valores y principios que regulan la acción voluntaria en el campo de la atención social a las personas.

k) Sensibilización y promoción del voluntariado: Actuaciones que promuevan la sensibilización, la promoción y el reconocimiento de la acción voluntaria en el campo de la atención social a las personas.

l) Acciones de participación, formación y sensibilización en materia de cooperación internacional para el desarrollo: Actuaciones que promuevan la acción coordinada y el trabajo en red del Tercer Sector en el ámbito de la Cooperación al desarrollo.

m) Actualización digital para el Voluntariado: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital, tanto de las personas voluntarias como de las propias personas receptoras de la acción voluntaria. Actuaciones para la mejora de la gestión digital del Voluntariado.

Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la acción voluntaria mediante metodologías de atención digital.

n) Propuestas innovadoras para la atención y gestión del Voluntariado: Proyectos de investigación y de intervención desde la innovación metodológica que promuevan la mejora de la calidad de la acción voluntaria.

- a) Intervención con familias con niños y niñas en situaciones de dificultad: Proyectos orientados a mejorar la calidad de vida infantil y la protección de los derechos de la infancia a través de actividades que fomenten hábitos de vida saludables, favorezcan la participación infantil, la inclusión social y /o ayuden a la sensibilización sobre los derechos de la infancia, así como al fomento de la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y la corresponsabilidad parental.
- b) Atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias: Proyectos dirigidos al mantenimiento de recursos donde se desarrollen acciones integrales de carácter psicosocial y socioeducativo, preventivas y de intervención, complementarias de los servicios generales educativos, de tiempo libre y de servicios sociales.
- c) Atención a situaciones de dificultad o violencia en la infancia: Proyectos dirigidos a la detección, sensibilización y prevención de situaciones de dificultad psicológica y/o social y violencia en la infancia.
- d) Servicios de apoyo complementario a niños y niñas y adolescentes: Proyectos dirigidos a la prestación de servicios de apoyo complementario a personas menores de edad tuteladas, en acogimiento residencial o familiar, y a personas menores o jóvenes con medidas judiciales derivadas de la legislación penal de menores.
- e) Apoyo a la transición a la vida adulta de jóvenes: Proyectos y servicios dirigidos a apoyar y facilitar la transición a la vida adulta de jóvenes que hayan estado bajo una medida de protección o judicial, con especial incidencia en la inclusión social y laboral, complementarios a la red regional de recursos y servicios del programa de preparación de la vida independiente, incluidos pisos de autonomía, así como proyectos dirigidos a jóvenes en situación de riesgo social.
- f) Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito de la infancia y la familia, como entidades de representación e interlocución en el sector: Proyectos dirigidos al apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la defensa de los derechos de los niños y las niñas, los adolescentes y las adolescentes y sus familias, así como en la mejora de su calidad de vida.
- g) Actualización digital para la atención a la infancia y la familia: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital, tanto de los y las profesionales de las entidades que trabajan con niños, niñas y sus familias, como de las propias personas usuarias.
Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la intervención mediante metodologías de atención digital.
- h) Propuestas innovadoras para para la atención a la infancia y la familia: Proyectos de investigación y de intervención desde la innovación metodológica que promuevan la mejora de la calidad de la vida los niños, las niñas y sus familias. Los proyectos propuestos deben basarse en principios explícitos y prácticas validadas y basadas en la evidencia científica.

LÍNEA 3. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	<p>a) Apoyo a personas cuidadoras: Proyectos que faciliten conocimientos básicos a las personas cuidadoras que sean familiares para el manejo y cuidado de las personas en situación de dependencia, así como aquellos que potencien en la persona cuidadora la atención de su esfera personal y emocional.</p>
	<p>b) Prevención de las situaciones de dependencia: Actuaciones de carácter preventivo dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo debido a la circunstancia de padecer enfermedad de Alzheimer y otras demencias, Parkinson y otras enfermedades neuromusculares y/o neurodegenerativas. Actuaciones de carácter psicosocial y apoyo a familiares para superar las dificultades y/o necesidades sociales derivadas de pérdida de autonomía.</p>
	<p>c) Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito de la promoción de la autonomía y la atención a la dependencia, como entidades de representación e interlocución en el sector: Proyectos dirigidos al apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la defensa de los derechos de las personas en situación de dependencia y sus familias, así como en la mejora de su calidad de vida.</p>
	<p>d) Actualización digital para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, tanto de los y las profesionales de las entidades, como de las propias personas usuarias. Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la intervención mediante metodologías de atención digital.</p>
	<p>e) Propuestas innovadoras para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia: Proyectos de investigación y de intervención desde la innovación metodológica que promuevan la mejora de la autonomía personal y de las situaciones de dependencia. Los proyectos propuestos deben basarse en principios explícitos y prácticas validadas y basadas en la evidencia científica.</p>

LÍNEA 4: APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ENTORNOS

- a) Apoyo y acompañamiento a las familias de las personas con discapacidad: Proyectos dirigidos a la capacitación de las familias en su función de apoyo y a la conciliación de la vida familiar.
- b) Apoyo a la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad: Proyectos dirigidos a la evaluación de la accesibilidad cognitiva de los entornos, productos y servicios, a la creación y desarrollo de metodologías que mejoren la accesibilidad cognitiva de los mismos y proyectos dirigidos a la formación e intervención de los y las profesionales en accesibilidad cognitiva.
- c) Apoyo a la adaptación del entorno físico y fomento de la plena accesibilidad: Proyectos dirigidos a la adecuación y mejora del entorno físico donde se desenvuelven las personas con discapacidad, así como al apoyo especializado en materia de accesibilidad y vida independiente.
- d) d) Medidas de provisión de apoyos a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica: Proyectos de apoyo llevados a cabo por entidades de iniciativa social dedicadas a las medidas de apoyo judiciales.
- e) Apoyo al envejecimiento activo, ocio y deporte inclusivos: proyectos dirigidos a potenciar la participación de las personas con discapacidad en actividades de envejecimiento saludable, ocio, deportivas y culturales en entornos naturales para su grupo de iguales.
- f) Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito de la discapacidad, como entidades de representación e interlocución en el sector: Proyectos dirigidos al apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como en la mejora de su calidad de vida.
- g) Actualización digital para la atención a personas con discapacidad y sus familias: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital, tanto de los y las profesionales de las entidades que trabajan por personas con discapacidad y sus familias, como de las propias personas usuarias.
Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la intervención mediante metodologías de atención digital.
- h) Apoyo a la formación, investigación e innovación en el ámbito de la discapacidad: Proyectos dirigidos a la formación de los y las profesionales, así como proyectos dirigidos a la investigación e innovación en el ámbito del apoyo a las personas con discapacidad que generen impacto en la mejora de su calidad de vida: prevención de la discapacidad, nuevas modalidades y tecnologías de apoyo, etc.
Los proyectos propuestos deben basarse en principios explícitos y prácticas validadas y basadas en la evidencia científica.

- a) Envejecimiento activo y saludable: Acciones y recursos destinados a promover en las personas mayores la inclusión e integración social, fomentar hábitos de vida saludables y potenciar su formación permanente, favoreciendo la convivencia y participación social de estas personas en la comunidad.
- b) Promoción de la autonomía personal, acompañamiento y atención en el entorno: Acciones y recursos destinados a promover que las personas mayores puedan permanecer en su domicilio y entorno sociofamiliar.
Acciones de apoyo a familiares y cuidadores.
Medidas dirigidas a personas mayores que viven en soledad, en ámbitos rurales y/o en situaciones de especial dificultad.
Suministros en el propio domicilio de comida, lavandería y atención personal de carácter temporal en postoperatorios, así como servicios de acompañamiento puntual a personas mayores que no dispongan de suficiente apoyo familiar o social.
- c) Medidas de apoyo en la adaptación de los entornos y fomento de la plena accesibilidad: Acciones y recursos destinados a modificar aquellos entornos físicos que rodean a las personas mayores y que les permitirían realizar las actividades cotidianas de una manera más segura, sencilla e independiente.
- d) Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito de la atención a personas mayores, como entidades de representación e interlocución en el sector: Proyectos dirigidos al apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la defensa de los derechos las personas mayores y sus familias, así como en la mejora de su calidad de vida.
- e) Actualización digital para la atención a personas mayores: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital, tanto de los y las profesionales de las entidades que trabajan por personas mayores, como de las propias personas usuarias.
Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la intervención mediante metodologías de atención digital.
- f) Propuestas innovadoras para la atención a personas mayores: Proyectos de investigación y de intervención desde la innovación metodológica que promuevan la mejora de la calidad de la vida de las personas mayores.
Los proyectos propuestos deben basarse en principios explícitos y prácticas validadas y basadas en la evidencia científica.

LÍNEA 6. JUEVENTUD	<p>a) Voluntariado y participación juvenil: Proyectos de fomento, promoción, formación y participación del voluntariado juvenil, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado, que desarrollen contenidos educativos o experiencias que favorezcan los valores de la solidaridad, inclusión educativa y la participación comprometida de los jóvenes, que desarrollen sistemas de reconocimiento de competencias y habilidades que puedan ser obtenidas mediante la acción voluntaria.</p>
	<p>b) Emancipación: Proyectos que permitan dotar a los y las jóvenes de las herramientas y recursos necesarios para su inserción en la sociedad, tanto social como cultural.</p>
	<p>c) Educación no formal para la integración social de jóvenes: Proyectos que elaboren o desarrollen contenidos educativos o experiencias que favorezcan valores de solidaridad, convivencia, tolerancia, igualdad y participación entre los jóvenes, y contribuyan a prevenir y luchar contra la discriminación, que favorezcan la adquisición de valores, competencias y las nuevas tecnologías, la educación medioambiental, la educación vial que contemplen actuaciones encaminadas a la sensibilización y prevención de accidentes de tráfico entre los jóvenes y la formación en igualdad y derechos humanos; proyectos de información, orientación social y cívica, formación, asesoramiento legal, traducción e interpretación, mediación social e intercultural dirigidos a jóvenes, que tengan como objetivo proporcionar y favorecer el acceso a los servicios sociales generales y la cobertura de las necesidades personales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la convivencia ciudadana.</p>
	<p>d) Promoción de la salud: Proyectos que desarrollen actitudes de prevención ante los riesgos contra la salud y de promoción de hábitos de vida saludable en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, trastornos de la conducta alimentaria, embarazos no deseados, ludopatía juvenil y nomofobia (adicción del uso del móvil).</p>
	<p>e) Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito de la Juventud, como entidades de representación e interlocución en el sector: Proyectos dirigidos al apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la defensa de los derechos de los y las jóvenes, así como en la mejora de su calidad de vida.</p>
	<p>f) Actualización digital para la atención a jóvenes: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital, tanto de los y las profesionales de las entidades que trabajan con jóvenes, como de las propias personas usuarias.</p>
	<p>g) Propuestas innovadoras para para la atención a jóvenes: Proyectos de investigación y de intervención desde la innovación metodológica que promuevan la mejora de la calidad de la vida de los y las jóvenes.</p>
	<p>Los proyectos propuestos deben basarse en principios explícitos y prácticas validadas y basadas en la evidencia científica.</p>

LÍNEA 7. IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA	<p>a) Educación afectivo-sexual: proyectos dirigidos a la educación afectivo- sexual como medida preventiva de situaciones de violencia, libres de estereotipos de género y de promoción de actitudes tolerantes ante la realidad LGTBI.</p>
	<p>b) Erradicación de la violencia de género: proyectos dirigidos a la erradicación y la prevención de la violencia de género en sus distintas manifestaciones a través del empoderamiento de las mujeres y la promoción de la igualdad, incluyendo la atención a los y las menores víctimas de la violencia de género.</p>
	<p>c) Autonomía económica de las mujeres: proyectos que fomenten la empleabilidad, la incorporación y la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo teniendo en cuenta las situaciones de discriminación múltiple e interseccional.</p>
	<p>d) Igualdad a través de la corresponsabilidad: proyectos dirigidos a fomentar la armonización de responsabilidades laborales, personales y familiares, dirigidas tanto a hombres como a mujeres.</p>
	<p>e) Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito de igualdad, como entidades de representación e interlocución en el sector: Proyectos dirigidos al apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención y erradicación de la discriminación por razón de sexo y la violencia de género.</p>
	<p>f) Actualización digital para la promoción de la igualdad: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital, tanto de los y las profesionales de las entidades que trabajan con mujeres y con el colectivo LGTBI, como de las propias personas usuarias.</p> <p>Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la intervención mediante metodologías de atención digital.</p>
	<p>g) Propuestas innovadoras para para la promoción de la igualdad: Proyectos de investigación y de intervención desde la innovación metodológica que promuevan la mejora de la calidad de la vida de las mujeres y de las personas integrantes del colectivo LGTBI.</p> <p>Los proyectos propuestos deben basarse en principios explícitos y prácticas validadas y basadas en la evidencia científica.</p>

LÍNEA 8: ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DEBIDO A FACTORES DE SALUD	<p>a) Atención a familiares y personas con enfermedades crónicas no neuromusculares, en situación de especial vulnerabilidad: Actuaciones de carácter psicosocial para superar las dificultades y/o necesidades sociales derivadas de su situación de salud.</p>
	<p>b) Participación y apoyo a las personas con problemas de Salud Mental: Actuaciones de carácter psicosocial que fomenten la autonomía personal y la participación de personas con problemas de salud mental, que favorezcan su inclusión social y su permanencia en el entorno comunitario.</p>
	<p>c) Apoyo y acompañamiento a personas con adicciones, con especial atención a mujeres y a adolescentes: Actuaciones de carácter psicosocial para superarlas dificultades y/o necesidades sociales derivadas de su situación de adicción.</p>
	<p>d) Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito social que trabajan en la atención a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud, como entidades de representación e interlocución en el sector: Proyectos dirigidos al apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la defensa de los derechos de estas personas, así como en la mejora de su calidad de vida.</p>
	<p>e) Actualización digital para la atención social a situaciones de vulnerabilidad por factores de salud: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención social digital, tanto de los y las profesionales de las entidades que trabajan con familiares y personas con problemas de salud, como de las propias personas usuarias. Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la intervención mediante metodologías de atención digital.</p>
	<p>f) Propuestas innovadoras para la atención social a situaciones de vulnerabilidad por factores de salud: Proyectos de investigación y de intervención social desde la innovación metodológica que promuevan la mejora de la calidad de la vida de las personas con problemas de salud. Los proyectos propuestos deben basarse en principios explícitos y prácticas validadas y basadas en la evidencia científica.</p>

LOS PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Sus actividades han de desarrollarse en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Atender a los fines o cubrir las necesidades específicamente reflejadas en la línea y sublínea a la que concurra.
- c) Intervenir de forma directa con la población reflejada en la línea y sublínea a la que concurra.
- d) Que el recurso y/o la actuación a desarrollar se lleve a cabo de acuerdo con la normativa estatal y autonómica que lo regule.
- e) Que la necesidad sobre la que se pretende intervenir no esté total o parcialmente cubierta por la Administración regional, otras Administraciones públicas o entidades que desarrollen proyectos o servicios en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto.
- f) Que exista una relación proporcional entre el número de personas beneficiarias, actividad o servicio del proyecto y su coste.

El incumplimiento de las condiciones establecidas para los proyectos será motivo de desestimación de la solicitud.

OBSERVACIONES GENERALES

1. Podrán presentarse **únicamente tres solicitudes por cada Línea de subvención**, excepto para la Línea 1. Inclusión social, Voluntariado y Participación, a la que podrán presentarse cuatro solicitudes, siempre que se presenten tres con propuestas de inclusión social, a las sublíneas comprendidas entre la a) y la i), y una con propuesta de voluntariado y participación, a una sublínea comprendida entre la j) y la n).
2. Se presentará una **única solicitud por cada proyecto** a financiar, identificando la línea y sublínea a la que concurre.
En el caso que una entidad presente **proyectos idénticos o coincidentes a varias Líneas y/o Sublíneas, quedarán excluidas de la convocatoria** todas las solicitudes en las que se dé esta condición.
3. Las **solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica**, deberán presentarse mediante el **modelo habilitado al efecto en la sede electrónica** de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es/>, que quedará anotada en el registro electrónico.

Junto a la solicitud se presentará la **memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante (Anexo IA. MEMORIA DE LA ENTIDAD) y memoria del proyecto (Anexo IB. MEMORIA DEL PROYECTO)** para el que se solicita la subvención, cuyos modelos estarán disponibles en la sede electrónica y que se anejará a través de la misma.

Para aquellas solicitudes en las que la **entidad solicitante que sea una federación, confederación o persona similar jurídica similar** que prevea **contar con sus entidades miembros asociadas para que efectúen directamente parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención**, se recogerá la **información de dichas entidades de manera diferenciada en la memoria explicativa**



de la entidad y se aportará una declaración responsable de cumplimiento de requisitos de cada una de ellas en los mismos términos que los establecidos en la solicitud para la entidad solicitante, cuyo modelo estará disponible en la sede electrónica y que se anexará a través de la misma junto a la solicitud.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al señalado anteriormente, ni se valorarán documentos o comunicaciones que no se envíen a través de la dirección reseñada.

- 4. No es preciso presentar documentación** acompañando a la solicitud electrónica de iniciación, **salvo la mencionada en el punto anterior**; no obstante, se valorarán todos aquellos **documentos originales que acrediten el cumplimiento de los criterios de valoración**.

Para aquellas solicitudes en las que la **entidad solicitante prevea contar con entidades miembros asociadas para que efectúen parte de las actividades** se aportará una **declaración responsable de cada una de ellas en los mismos términos que los establecidos en la solicitud para la entidad solicitante** (debe venir firmada electrónicamente), **cuyo modelo estará disponible en la sede electrónica** y que se anexará a través de la misma junto a la solicitud.

- 5.** Si la solicitud electrónica de iniciación **no reúne los requisitos exigidos**, se requerirá electrónicamente a la entidad interesada para que proceda, **en el plazo de diez días, a subsanar** la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así **no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición**.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD ONLINE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Se recogen en este apartado los **datos identificativos de la entidad solicitante**. En relación al **Nombre o razón social**: **se consignará el nombre completo de la entidad que figure en la tarjeta de identificación fiscal**.

Cuando una misma entidad presente varias solicitudes, deberá reflejar en todas ellas el nombre de la entidad del mismo modo.

En caso de presentarse entidades en agrupación, en este apartado se cumplimentarán los datos de la entidad designada como representante de la agrupación.

ENTIDADES ASOCIADAS EJECUTANTES DEL PROYECTO

Se marcará este campo únicamente cuando la entidad solicitante de la subvención sea una **federación, confederación o persona jurídica similar que haya previsto distribuir parte de la subvención solicitada entre una o varias de sus entidades asociadas** para efectuar,

en nombre y por cuenta de esta, parte de las actividades del proyecto para el que se solicita la subvención.

OTRAS ENTIDADES EN AGRUPACIÓN

Este apartado únicamente se rellenará cuando a la convocatoria concurren **varias entidades que hayan constituido una agrupación, sin personalidad jurídica**, con la finalidad de desarrollar el proyecto.

Se consignarán los datos referidos a las **entidades que conforman la agrupación**. No se identificará nuevamente a la entidad designada como representante.

Estas agrupaciones han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se determine el liderazgo de una de ellas, que será única y plenamente responsable de la agrupación ante la Consejería competente en materia de servicios sociales, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 11, 40 y 53 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Que se nombre a una persona como representante única de la agrupación, persona física explícitamente elegida por todas las personas integrantes, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación.
- c) Que las entidades integrantes de la agrupación suscriban en documento privado un acuerdo de colaboración para la realización conjunta del proyecto subvencionado. Este acuerdo contemplará que la agrupación no podrá disolverse hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Se recogerán los **datos de identificación de la persona representante legal**. Cuando la persona representante **no ostente el cargo de titular de la presidencia** de la entidad, **deberá acreditar**, mediante documento de valor probatorio, **que tiene poder para actuar como representante** de la misma.

En el caso de **Agrupación de organizaciones sin personalidad jurídica**, se indicará el nombre y los apellidos de la **persona representante** que se haya designado de entre las personas representantes legales de las entidades miembros.

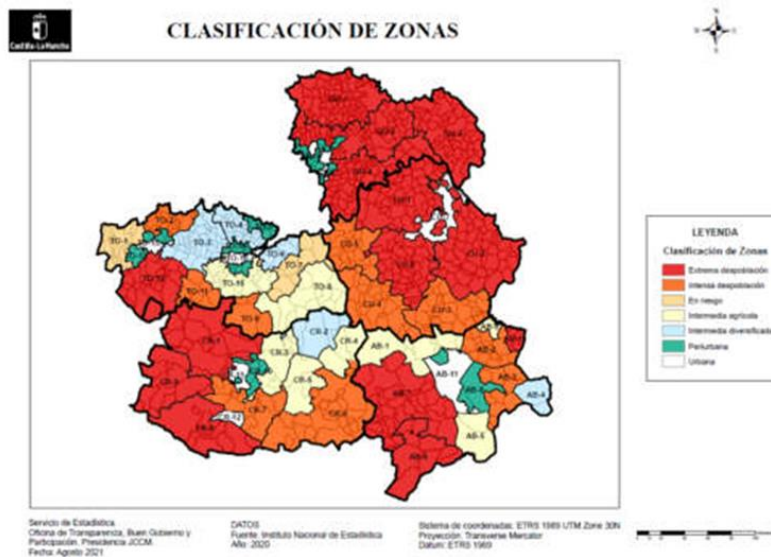
El **medio por el que desea recibir la respuesta se marca por defecto: Notificación electrónica**.

DATOS DE LA SOLICITUD

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	La denominación debe ser indicativa de lo que se propone desarrollar y debe coincidir con la que figure en el Anexo IB. Memoria del proyecto. Se utilizará la misma denominación para aquellos proyectos que hayan sido financiados en convocatorias anteriores.		
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	La línea se elegirá de acuerdo a la actividad identificativa del proyecto presentado.		
	Se deberá consignar la misma Línea de subvención en el formulario de solicitud que en Anexo IB. Memoria del proyecto. La actuación diseñada deberá ajustarse al contenido de las sublíneas subvencionables reflejadas en el Anexo I de la Orden reguladora de Bases.		
	En caso de precisar orientación sobre la sublínea de subvención a la que concurrir, se podrá hacer una consulta por correo electrónico a las siguientes personas de cada Línea de subvención, indicando en el ASUNTO: DUDA SUBLÍNEA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA IRPF.		
	LINEA	PERSONAL DESIGNADO	EMAIL
	LÍNEA 1. Inclusión Social, Voluntariado y Participación	Esther Monteagudo Villar	emonteagudo@jccm.es
		Juan Francisco Andújar Leal	jfandujar@jccm.es
	LÍNEA 2. Infancia y Familia	Nieves Hernández Sánchez	mnhernandez@jccm.es
		M ^a del Mar Guerrero Guerrero	mdguerrero@jccm.es
		Soledad Nuñez Jiménez	mnnunez@jccm.es
		Marta Alonso Sánchez	maralonsosanchez@jccm.es
LÍNEA 3. Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia	Francisco Sánchez Laguna	fsanchezl@jccm.es	
	Juan Francisco Rodríguez Villarreal	jfrodriguezv@jccm.es	
LÍNEA 4. Apoyo a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y Fomento de la Accesibilidad a los Entornos	Nuria Núñez de Arenas	nnunez@jccm.es	
	Teo García Pérez	tgarcia@jccm.es	
LÍNEA 5. Mejora de la calidad de vida de las Personas Mayores	Diana Gómez Clemente	dianag@jccm.es	
LÍNEA 6. Juventud	Mario Arellano Córdoba	07irpfjuventud@jccm.es	
LÍNEA 7. Igualdad de Género y Prevención de la LGTBI-FOBIA	M ^a Carmen López Domingo	mclopezd@jccm.es	
	Gema Gómez Manzano	ggmanzano@jccm.es	
	Gloria María López Delgado	gmlopezd@jccm.es	
LÍNEA 8. Atención Social a Personas de Especial Vulnerabilidad debido a Factores de Salud	Ángel Yuste Martín	coopera.bs@jccm.es	

<p>COSTE TOTAL</p>	<p>Se reflejará el importe correspondiente al coste total del proyecto presentado, en número sin separadores de miles y si contiene decimales, separados mediante coma.</p> <p>El dato reflejado deberá coincidir con el consignado como Total del Coste Total en el apartado 1.5. PRESUPUESTO del Anexo IB. Memoria del proyecto.</p>																		
<p>CUANTÍA SOLICITADA</p>	<p>Se reflejará el importe correspondiente a lo solicitado a la Administración regional en esta convocatoria para el desarrollo del proyecto anexo, en número sin separadores de miles y si contiene decimales, separados mediante coma.</p> <p>El dato reflejado deberá coincidir con la suma consignada como Total de la Cuantía solicitada a la JCCM en el apartado 1.5. PRESUPUESTO del Anexo IB – Memoria del proyecto.</p> <p>El coste total y la cuantía solicitada serán coincidentes cuando se solicite el 100% de coste total del proyecto.</p> <p>Dado que se ha establecido un importe máximo de financiación por proyecto para cada Línea de subvención, la cuantía solicitada no podrá superar el límite establecido para la línea a la que concurre:</p> <table border="1" data-bbox="504 1111 1398 1729"> <thead> <tr> <th>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN</th> <th>LÍMITE DE FINANCIACIÓN POR PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LÍNEA 1: INCLUSIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN</td> <td>500.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>LÍNEA 2: INFANCIA Y FAMILIA</td> <td>400.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>LÍNEA 3: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</td> <td>100.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>LÍNEA 4: APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ENTORNOS</td> <td>350.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>LÍNEA 5. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES</td> <td>250.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>LÍNEA 6: JUVENTUD</td> <td>50.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>LÍNEA 7: IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA LGTBI-FOBIA</td> <td>15.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>LÍNEA 8: ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DEBIDO A FACTORES DE SALUD</td> <td>100.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	LÍMITE DE FINANCIACIÓN POR PROYECTO	LÍNEA 1: INCLUSIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN	500.000,00 €	LÍNEA 2: INFANCIA Y FAMILIA	400.000,00 €	LÍNEA 3: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	100.000,00 €	LÍNEA 4: APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ENTORNOS	350.000,00 €	LÍNEA 5. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES	250.000,00 €	LÍNEA 6: JUVENTUD	50.000,00 €	LÍNEA 7: IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA LGTBI-FOBIA	15.000,00 €	LÍNEA 8: ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DEBIDO A FACTORES DE SALUD	100.000,00 €
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	LÍMITE DE FINANCIACIÓN POR PROYECTO																		
LÍNEA 1: INCLUSIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN	500.000,00 €																		
LÍNEA 2: INFANCIA Y FAMILIA	400.000,00 €																		
LÍNEA 3: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	100.000,00 €																		
LÍNEA 4: APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ENTORNOS	350.000,00 €																		
LÍNEA 5. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES	250.000,00 €																		
LÍNEA 6: JUVENTUD	50.000,00 €																		
LÍNEA 7: IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA LGTBI-FOBIA	15.000,00 €																		
LÍNEA 8: ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DEBIDO A FACTORES DE SALUD	100.000,00 €																		
<p>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO</p>	<p>Se marcará el campo ZONAS ESCASAMENTE POBLADAS O EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN (D.108/2021, DE 19 DE OCTUBRE) cuando el proyecto se vaya a desarrollar en uno o varios de los municipios que se encuentren ubicados en ZONAS ESCASAMENTE POBLADAS (ZEP): constituidas por zonas de intensa despoblación y zonas de extrema despoblación, o en RIESGO DE DESPOBLACIÓN</p>																		

(ZRD), recogidas en el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del medio Rural en Castilla-La Mancha:



Tendrán consideración de zonas ZEP y ZRD los **municipios distintos a los que aparecen a continuación:**

PROVINCIA	MUNICIPIOS
ALBACETE	Albacete; Almansa; Barrax; Casas-Ibáñez; Caudete; Chinchilla de Monte-Aragón; Fuensanta; Gineta (La); Hellín; Madrigueras; Minaya; Montalvos; Roda (La); Tarazona de la Mancha; Tobarra; Villalgorido del Júcar; Villamalea; Villarrobledo; Pozo Cañada.
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan; Almagro; Arenas de San Juan; Argamasilla de Alba; Bolaños de Calatrava; Campo de Criptana; Carrión de Calatrava; Ciudad Real; Daimiel; Herencia; Labores (Las); Manzanares; Membrilla; Miguelturra; Pedro Muñoz; Poblete; Pozuelo de Calatrava; Puerto Lápice; Puertollano; Socuéllamos; Solana (La); Tomelloso; Torralba de Calatrava; Valdepeñas; Villarrubia de los Ojos; Villarta de San Juan; Arenales de San Gregorio; Llanos del Caudillo.
CUENCA	Cuenca.
GUADALAJARA	Alovera; Azuqueca de Henares; Cabanillas del Campo; Casar (El); Chiloeches; Fontanar; Galápagos; Guadalajara; Horche; Marchamalo; Pioz; Pozo de Guadalajara; Quer; Torija; Torrejón del Rey; Tórtola de Henares; Trijueque; Valdeaveruelo; Villanueva de la Torre; Yebes; Yunquera de Henares.
TOLEDO	Ajofrín; Alameda de la Sagra; Albarreal de Tajo; Alcabón; Almonacid de Toledo; Almorox; Añover de Tajo; Arcicóllar; Argés; Barciene; Bargas; Borox; Burguillos de Toledo; Burujón; Cabañas de la Sagra; Cabañas de Yepes; Calera y Chozas; Camarena; Camarenilla; Camuñas; Carmena; Carpio de Tajo (El); Carranque; Carriches; Casar de Escalona (El); Casarrubios del Monte; Casasbuenas; Cazalegas; Cebolla; Cedillo del Condado; Cerralbos (Los); Ciruelos; Cobija; Cobisa; Consuegra; Corral de Almaguer; Cuerva; Chozas de Canales; Chueca; Domingo Pérez; Erustes; Escalona; Escalonilla; Esquivias; Fuensalida; Gálvez; Gerindote; Guadamur; Hormigos; Huecas; Huerta de Valdecarábanos; Illán de Vacas; Illescas; Layos; Lillo; Lominchar; Lucillos; Madridejos; Magán; Malpica de Tajo; Manzanque; Maqueda; Mascaraque; Mata (La); Mazarambroz; Mejorada; Métrida; Mesegar de Tajo; Miguel Esteban; Mocejón; Montearagón; Mora; Nambroca; Noblejas; Noez; Novés; Numancia de la Sagra; Ocaña; Ollas del Rey; Ontigola; Orgaz; Otero; Palomeque; Pantoja; Pepino; Polán; Portillo de Toledo; Puebla de Almoradiel (La); Puebla de Montalbán (La); Pueblanueva (La); Pulgar; Quero; Quintanar de la Orden; Quismondo; Recas; Rielves; San Román de los Montes; Santa Cruz del Retamar; Santa Olalla; Segurilla; Seseña; Sonseca; Talavera de la Reina; Toboso (El); Toledo; Torre de Esteban Hambrán (La); Torrijos; Totanés; Ugena; Valmojado; Ventas de Retamosa (Las); Villacañas; Villa de Don Fadrique (La); Villafranca de los Caballeros; Villaluenga de la Sagra; Villamiel de Toledo; Villaminaya; Villamuelas; Villanueva de Alcardete; Villanueva de Bogas; Villaseca de la Sagra; Villasequilla; Viso de San Juan (El); Yebes; Yepes; Yuncier; Yuncillos; Yuncos; Santo Domingo-Caudilla.



Se marcará el campo **ZONAS PRIORITARIAS** (D. 52/2018, de 31 de julio) cuando el proyecto se pretenda desarrollar en alguno de los siguientes municipios, considerados como ZONA PRIORITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA, según el Decreto 52/2018 de 31 de julio:

PROVINCIA ALBACETE
<ul style="list-style-type: none">• Elche de la Sierra• Hellín• Tarazona de la Mancha
PROVINCIA CIUDAD REAL
<ul style="list-style-type: none">• Almadén• Argamasilla de Alba• Argamasilla de Calatrava• Daimiel• Herencia• Malagón• Pedro Muñoz• Piedrabuena• Puertollano• Solana (La)• Tomelloso• Villarrubia de los Ojos
PROVINCIA CUENCA
<ul style="list-style-type: none">• Cuenca• Huete• Ledaña
PROVINCIA GUADALAJARA
<ul style="list-style-type: none">• Azuqueca de Henares
PROVINCIA TOLEDO
<ul style="list-style-type: none">• Mora• Puebla de Montalbán (La)• Talavera de la Reina• Villacañas

Se marcarán todas las **PROVINCIAS** en las que se tiene previsto llevar a cabo las actividades diseñadas en el proyecto y se relacionarán, diferenciados por provincias, todos los **MUNICIPIOS** donde se pretende intervenir, incluidos los Municipios de las Zonas Escasamente Pobladas o en Riesgo de Despoblación y/o de las Zonas prioritarias.

Se enumerarán en mayúscula y con acento, seguidos de punto y coma, los Municipios donde se desarrollará el proyecto. Cuando sea preciso, se reflejará la zona o barrio concreto donde se tiene previsto intervenir.



	<p>Cuando las actividades del proyecto tengan carácter virtual y/o divulgativo/sensibilizador se reflejará el municipio/provincia de la sede de la entidad solicitante.</p> <p>En el supuesto de no concretar el/los municipio/s de intervención, se tendrá en cuenta, para la valoración de este apartado, el municipio de la Sede de la Entidad reflejado en la Solicitud.</p>
<p>POBLACIÓN BENEFICIARIA DIFERENCIADA POR TRAMOS DE EDAD</p>	<p>Se reflejará con dígitos y sin separadores de miles, el número de mujeres destinatarias directas previstas con la ejecución del proyecto, diferenciadas por los siguientes tramos de edad: 0-17 años; 18-30 años/31-64 años/65-80 años/+de 80 años.</p> <p>Si no se tiene previsto llevar a cabo el proyecto con mujeres, se cumplimentará este campo con el valor 0.</p>
	<p>Se reflejará con dígitos y sin separadores de miles, el número de hombres destinatarios directos previstos con la ejecución del proyecto, diferenciados por los siguientes tramos de edad: 0-17 años; 18-30 años/31-64 años/65-80 años/+de 80 años.</p> <p>Si no se tiene previsto llevar a cabo el proyecto con hombres, se cumplimentará este campo con el valor 0.</p> <p>El número total de personas destinatarias directos/as previstos por cada tramo de edad es un campo suma que aparecerá cumplimentado automáticamente. Refleja el total de mujeres y hombres beneficiarias/os, diferenciados por cada tramo de edad.</p>
<p>PERSONAS VOLUNTARIAS VINCULADAS AL PROYECTO DIFERENCIADAS POR TRAMOS DE EDAD</p>	<p>Se reflejará con dígitos y sin separadores de miles, el número de mujeres voluntarias que se implicarán en la gestión y/o la ejecución del proyecto, diferenciadas por los siguientes tramos de edad: 0-17 años;18-30 años/31-64 años/65-80 años/+de 80 años.</p> <p>Cuando no se prevea contar con voluntarias para la gestión y/o ejecución del proyecto, se cumplimentará el campo con el valor 0.</p>
	<p>Se reflejará con dígitos y sin separadores de miles, el número de hombres voluntarios que se implicarán en la gestión y/o la ejecución del proyecto, diferenciados por los siguientes tramos de edad: 0-17 años;18-30 años/31-64 años/65-80 años/+de 80 años.</p> <p>Cuando no se prevea contar con voluntarios para la gestión y/o ejecución del proyecto, se cumplimentará el campo con el valor 0.</p>



	<p>El número total de personas voluntarias por cada tramo de edad es un campo suma que aparecerá cumplimentado automáticamente. Refleja el total de mujeres y hombres voluntarias/os, diferenciados por cada tramo de edad.</p> <p>Cuando no se prevea contar con personas voluntarias para la gestión y/o ejecución del proyecto, se cumplimentará el campo con el valor 0.</p>
--	---

AUTORIZACIONES	<p>La autorización de comprobación de datos de identidad y de estar al corriente y dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social se acepta si no se marca expresamente la NO AUTORIZACIÓN.</p> <p>Es preciso marcar la casilla referida a la AUTORIZACIÓN a la consulta de Datos tributarios.</p> <p>De no autorizar la comprobación de los datos que se indican en la solicitud, es preciso aportar la documentación pertinente para la acreditación del cumplimiento de requisitos.</p>
----------------	---

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN	Se consignará una única cuenta bancaria a efectos del pago de la posible subvención, cuyo titular ha de ser la entidad solicitante.
--	---

ANEXADO DE DOCUMENTOS	<p>El tamaño de los documentos a anexar no puede superar los tres megabytes (MB) en un envío.</p> <p>Los documentos que, por su tamaño, no puedan ser anexados junto a la Solicitud y el Anexo IA. Memoria de la Entidad y en el Anexo IB. Memoria del Proyecto, se podrán presentar a través de la siguiente dirección: https://www.jccm.es//sede/ventanilla/consultar-expediente, correspondiente al trámite: "Cómo van mis trámites" de la Sede electrónica de la Administración Regional.</p> <p>No se valorarán documentos o comunicaciones que no se envíen a través de la dirección reseñada.</p>
-----------------------	--

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO IA. MEMORIA DE LA ENTIDAD

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y NIF→ Se consignarán el nombre completo de la entidad y el NIF, debiendo coincidir con los indicados en el formulario de solicitud online.

Se incluirá también el año de constitución de la entidad y según la información que conste en los estatutos de la entidad se marcará si carecen de fin de lucro y si tienen fines institucionales adecuados para la realización de las actividades objeto de las bases de la convocatoria.

En el caso de tratarse de una agrupación de entidades sin personalidad jurídica, para todos los datos referidos a la entidad, se recogerán los relativos a la entidad designada como responsable de la agrupación.

ENTIDADES ASOCIADAS EJECUTANTES DEL PROYECTO: NOMBRE Y CIF→ Para los casos en los que entidad solicitante de la subvención sea una federación, confederación o persona jurídica similar que haya previsto distribuir parte de la subvención solicitada entre una o varias de sus entidades asociadas para efectuar, en nombre y por cuenta de esta, parte de las actividades del proyecto para el que se solicita la subvención, se consignará el nombre completo y el NIF de todas estas entidades asociadas.

Será preciso adjuntar, por cada entidad asociada identificada el ANEXO ENTIDAD ASOCIADA. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, firmado por su correspondiente representante legal.

1.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ANTIGÜEDAD:

ÁMBITO TERRITORIAL Y ANTIGÜEDAD	
ÁMBITO TERRITORIAL	Reflejar si la entidad es de ámbito Local, Comarcal, Provincial, Supraprovincial o Regional, según el desarrollo de su actividad en Castilla-La Mancha, en los últimos tres años.



<p>IMPACTO POBLACIONAL, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO</p>	<p>Se reflejará con dígitos, en número de personas usuarias, personas asociadas y personas voluntarias, con los que cuenta la entidad en Castilla-La Mancha en el año anterior al de presentación de la solicitud, desagregando dicha información por sexo. De tratarse de una confederación/federación los datos a reflejar serán los relativos a la suma de todas las personas usuarias, socias y voluntarias de sus entidades integrantes.</p>
<p>AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD</p>	<p>Se marcará el tramo en el que se encuentre enmarcado el número de años de antigüedad de la entidad, teniendo en cuenta el periodo comprendido entre la fecha de creación (Acta fundacional anexo a los Estatutos) y la fecha de presentación de la solicitud.</p>
<p>RELACIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES INTEGRADAS EN LA ENTIDAD SOLICITANTE</p>	<p>Este apartado será cumplimentado por las Confederaciones /Federaciones solicitantes de subvención, para identificar únicamente a aquellas Federaciones/ Asociaciones integrantes, indicando su CIF, Nombre completo, Tipo de implantación territorial (Local, Comarcal, Provincial, Supraprovincial o Regional, según el desarrollo de su actividad en Castilla-La Mancha en los últimos tres años) y Fecha de constitución legal según el Acta fundacional. Se han predeterminado 6 filas para la cumplimentación de los datos de las entidades asociadas, para referir más entidades, se identificarán en los mismos términos que las anteriores, en el campo abierto al final de este apartado.</p>

1.2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN:

EXPERIENCIA	
<p>PROYECTOS LLEVADOS A CABO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS</p>	<p>Se marcará el tramo en el que se encuentre enmarcado el número de proyectos llevados a cabo por la entidad en los tres años anteriores, diferenciando entre los desarrollados en Castilla-La Mancha y en otras Comunidades y/o Ciudades Autónomas.</p>
ESPECIALIZACIÓN	
	<p>Se marcará el tramo en el que se encuentre enmarcado el número de proyectos llevados a cabo por la entidad, en el año anterior al de presentación de la solicitud, según los ámbitos reflejados.</p>



PROYECTOS
LLEVADOS A CABO
POR ÁMBITOS

Se han definido los ámbitos de especialización de acuerdo a las Líneas de subvención reguladas en la Orden de Bases de referencia (Se reflejarán todos los proyectos realizados de acuerdo a esta clasificación, no sólo los financiados mediante esta convocatoria en ejercicios anteriores).

Cada proyecto se contabilizará en único ámbito y una sola vez independientemente de la diversidad de financiadores con los que haya contado.

1.3. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL AÑO ANTERIOR AL DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	
VOLUMEN DE INGRESOS	Se marcará el tramo en el que se encuentre enmarcado el importe al que asciendan los ingresos de los que ha dispuesto la entidad en el año anterior al de presentación de la solicitud.
% DE FINANCIACIÓN SOBRE EL TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD	<p>Se reflejará, sobre el total de los ingresos de la entidad en el año anterior al de la solicitud, el porcentaje que suponen los fondos atendiendo a las tres categorías siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ADMINISTRACIÓN REGIONAL: Se tendrán en cuenta todas las subvenciones otorgadas por la JCCM, independientemente del Órgano concedente y del contenido de las actuaciones financiadas. - OTROS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS: Se contabilizará la financiación obtenida de la Administración del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de la Unión Europea y/o de cualquier otro organismo público, nacional o internacional. Así mismo, se tendrán en cuenta los ingresos recibidos de entidades y fundaciones privadas que no supongan una donación. - FONDOS PROPIOS: se contabilizarán los ingresos procedentes de cuotas de personas socias, los procedentes de donativos, así como los beneficios obtenidos como resultado de la realización de actividades de carácter social y/o comercial (ventas, publicaciones, rifas, etc.).

1.4. CALIDAD EN LA GESTIÓN:

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIDAD IMPLANTADOS/EN VIGOR EN EL AÑO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	
LA ENTIDAD DISPONE DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	Marcar, según corresponda, cuando la entidad cuente con alguna/s de las certificaciones de calidad señaladas o bien detallar si tiene otras certificaciones no descritas.
AUDITORÍA EXTERNA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD	Señalar en caso de que la entidad haya auditado de forma externa, total o parcialmente, sus cuentas en el año anterior al de presentación de la solicitud



POLÍTICA DE PERSONAL EN EL AÑO ANTERIOR AL DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE CONTRATACIÓN	Se reflejará el número total de personas trabajadoras de la entidad en el año anterior al de presentación de la solicitud, agrupándolos de acuerdo al tipo de contratación: Temporal o indefinida y desagregando dicha información por sexo.
SITUACIONES ESPECIALES DE EMPLEO	Se reflejará, diferenciando entre hombres y mujeres, el número de personas contratadas por la entidad en el año anterior al de presentación de la solicitud, en las situaciones especiales de empleo recogidas.
EXISTENCIA DE MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	Se marcará cuando la entidad disponga, en el momento de presentación de la solicitud, de medidas concretas de conciliación, recogidas en un Plan de Conciliación de la vida personal familiar y laboral.
EXISTENCIA DE PLAN DE FORMACIÓN	Marcar cuando la entidad disponga de una oferta formativa, interna y/o externa, articulada formalmente, tanto para la capacitación básica de las personas que se incorporan a la entidad como para el reciclaje y actualización de las personas que ya conforman su equipo.
EXISTENCIA DE PLAN DE IGUALDAD	Marcar cuando la entidad disponga de Plan de Igualdad en vigor en el momento de presentación de la solicitud (obligatorio para entidades de más 50 personas trabajadoras o cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO IB. MEMORIA DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROYECTO

Los **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO** que se cumplimentan también en el formulario de Solicitud, han de coincidir en ambos documentos.

Se recogerá una única Línea de subvención de las 8 líneas de subvención recogidas y una única Sublínea perteneciente a la Línea de subvención a la que concurre, de acuerdo a lo reflejado en el formulario de Solicitud.

1.1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO:

IDENTIFICACIÓN DE LA/S NECESIDAD/ES SOBRE LA/S QUE SE VA A INTERVENIR

Se realizará un diagnóstico del territorio sobre el que se va a intervenir en relación al ámbito de actuación y sector de población con el que se tiene previsto trabajar. Además de identificar las necesidades, se aportará información sobre los distintos recursos de la zona y el alcance previsto con el proyecto, para poner de manifiesto la pertinencia e idoneidad de la propuesta planteada.

De haberse realizado un proceso de diagnóstico participativo para la identificación de las actuaciones a realizar, se incluirá en este apartado la descripción del proceso, de los participantes y los resultados obtenidos.

Se aportará también información relativa a la complementariedad del proyecto con las actuaciones que se estén desarrollando en la misma localización.

De tratarse de un **proyecto de continuidad se realizará una pequeña valoración del proyecto en ejecución y se aportarán datos de los resultados que se están obteniendo y se justificará la necesidad de continuidad.**

ALINEAMIENTO DEL PROYECTO CON LA LÍNEA/SUBLÍNEA A LA QUE CONCURRE (ÁMBITO Y CONTENIDO)

Se aportará una breve información relativa al contenido de las actividades previstas poniéndolo en relación con la línea y sublínea a la que concurre.



Se incluirá en este apartado el detalle de la formulación del proyecto con enfoque de derechos humanos, si se han tenido en cuenta las características socioculturales de la población sujeto, si se contempla su participación en las diferentes fases de ejecución, si con el proyecto se fortalecen sus capacidades, si existen mecanismos de rendición de cuentas, etc.

COBERTURA DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS. Características del perfil y criterios de selección.

Deberá realizarse una descripción de las personas a las que va dirigido el proyecto enumerando las especificaciones que determinan su **perfil**. Se cuantificarán, de forma diferenciada entre **mujeres y hombres**, por las características definitorias del perfil de acceso: Nivel de estudios, situación laboral, situación familiar, nivel de ingresos....

Se tendrá en cuenta que, aunque una misma persona participe en varias actividades, solamente debe contabilizarse una vez.

En el supuesto que proceda, se deberán relacionar los **criterios de selección** de las personas destinatarias y/o las prioridades de acceso al proyecto establecidas por la entidad.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Se justificará cómo se ha incorporado la perspectiva de género en la formulación del proyecto, reflejando informaciones tales como en qué medida la/s necesidad/es sobre las que se va a intervenir afectan más a hombres o a mujeres, si se ha calculado un índice de participación paritario y las medidas establecidas para que se cumpla, si el proyecto se plantea como una medida de discriminación positiva para fomentar la equidad de género, detalle de los criterios a seguir para que los mensajes e imágenes empleadas a lo largo del proyecto sean sensibles al género, etc.

PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL EN LA PROPUESTA PLANTEADA

Se explicará cómo la intervención planteada respeta la sostenibilidad ambiental, atendiendo al cambio climático, la protección del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales. Detallar las medidas que se han adoptado de acuerdo a siguientes Líneas de actuación referidas en el Artículo 5 de la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha:

b) Compartir e incrementar. Fomentar el uso cooperativo y compartido de servicios. Fomentar la reutilización de los bienes. Prolongar la vida útil de los bienes de consumo y de las infraestructuras.

- c) Optimizar. Incrementar la eficiencia de los productos y servicios. Reducir el consumo de materias primas y recursos, reduciendo generación de residuos en las cadenas de producción. Calcular los costes de los procesos y servicios en periodos de tiempo largos.
- d) Reciclar, reparar e incorporar. Fomentar la recuperación y reutilización del conjunto de los residuos. Reciclar los materiales y los recursos. Reparar aquellos bienes que sean susceptibles de ser reincorporados al mercado. Incorporar al sistema productos y recursos mediante la transformación de los residuos.
- e) Virtualizar. Apostar por los medios interactivos que no requieren materiales físicos para su reproducción. Fomentar la virtualización de documentos y trámites. Fomentar la actividad virtual frente a la presencial.
- f) Cambiar. Reemplazar tecnologías y servicios antiguos por otros más eficientes. Aplicar nuevas tecnologías. Apostar por nuevos productos y servicios más eficientes).

1.2. PLANIFICACIÓN:

DURACIÓN PREVISTA

Se reflejará el número de meses en los que tiene previsto llevar a cabo el proyecto planteado, indicando la fecha prevista de inicio y de finalización, teniendo en cuenta que, de acuerdo en lo establecido en la Orden reguladora de Bases, con carácter general, el inicio del mismo será a partir del 1 de enero del año siguiente al ejercicio al que se refiera la convocatoria y que la duración de estos proyectos puede extenderse como máximo hasta el 31 de diciembre del año de inicio del mismo.

Así, el periodo de ejecución máximo será de 12 meses que podrán extenderse del 01/01/2025 al 31/12/2025.

Para aquellas propuestas que planteen únicamente gastos de inversión, se reflejarán 12 meses de ejecución, indicando, por tanto, como fecha de inicio el 01/01/2025 y como fecha de finalización el 31/12/2025.

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

Recoger, **con un máximo de 2.000 caracteres**, los elementos más significativos del proyecto que permitan una aproximación general al mismo.

Se reflejarán aquí aquellos elementos de carácter innovador que aporten valor añadido a la propuesta planteada.

OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Se reflejará el Objetivo General al que se pretende contribuir con la ejecución del proyecto, enumerarán los objetivos previstos con las actuaciones diseñadas, así como los resultados esperados para cada uno de ellos.

Los objetivos y resultados han de estar relacionados con los efectos que se pretenden conseguir con la ejecución del proyecto, por lo tanto, **se definirán en términos de mejora para las personas beneficiarias, y no en términos de realización de las actividades previstas.**

ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

Además de enumerar las actividades previstas y reflejar su metodología de desarrollo, la fecha de inicio y de finalización, el número de días de duración, así como el número de hombres y mujeres que participarán, se incluirá una descripción de cada una de ellas detallando las tareas relativas a su puesta en marcha, difusión, desarrollo y evaluación, su contenido, los y las profesionales implicados en su ejecución, su localización y el modo de acceso y/o selección de la población destinataria.

RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES

RECURSOS HUMANOS	<p>Se identificarán, por categoría/perfil profesional, todos los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, detallando las funciones asignadas a cada uno de ellos.</p> <p>Se reflejarán del mismo modo, las personas voluntarias que participan en la gestión y/o ejecución del proyecto.</p> <p>Los datos que se reflejen en este apartado se refieren a personas vinculadas a la entidad solicitante que colaborarán en la preparación, ejecución y/o justificación de las actuaciones diseñadas, son, por tanto, personas distintas a las reflejadas en el anterior apartado.</p>
RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES	<p>Se enumerarán todos los recursos técnicos y materiales que se precisan para la ejecución del proyecto, diferenciando entre aquellos de los que ya dispone la entidad y que se pondrán a disposición del proyecto y aquellos que la entidad deberá adquirir/alquilar específicamente para el proyecto.</p>

1.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<p>PROCESO PLANTEADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS</p>	<p>Se aportará información relativa al proceso de control establecido para verificar la ejecución de las actividades diseñadas, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología del proceso. - Profesional/es responsable/s. - Profesionales y/o personas beneficiarias participantes. - Herramientas. - Cronograma - Periodicidad. - Mecanismos de corrección ante posibles desviaciones.
<p>EVALUACIÓN DE RESULTADOS</p>	<p>DETALLE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PREVISTO: En lo referido al proceso de evaluación, se aportará información relativa al proceso de control establecido para verificar el cumplimiento de los objetivos/resultados previstos, de acuerdo al detalle reflejado en el apartado anterior.</p> <p>INDICADORES DE EVALUACIÓN: Se enumerarán los indicadores de evaluación establecidos para valorar el alcance de los Objetivos y Resultados Esperados (R.E.) diseñados.</p> <p>Se recogerán en este apartado nuevamente los Objetivos y R.E. e inmediatamente debajo se relacionarán los Indicadores relativos a cada una de ellos, en términos de cantidad (Número/porcentaje de personas) calidad (mejora alcanzada) y tiempo (espacio temporal en el que se ha producido la mejora).</p> <p>Ej. Indicador: El 80% de los/as beneficiarios/as - han aumentado sus conocimientos sobre..... - tras su participación en las 4 sesiones de la acción formativa desarrollada.</p>

1.4. DETALLE COSTES DEL PROYECTO:

Se recogerá en este apartado el detalle de todos los gastos que supone el desarrollo del proyecto, diferenciando en la columna final CUANTÍA SOLICITADA A LA JCCM, el importe de dichos gastos que se imputa a la subvención que se solicita.

En los casos en lo que se solicite una subvención para sufragar el coste total del proyecto, los datos reflejados la columna referida al COSTE TOTAL coincidirán con los datos de la columna final referidos a la CUANTÍA SOLICITADA A LA JCCM y habrán de tenerse en cuenta para la elaboración del presupuesto, las especificaciones/limitaciones establecidas en las Bases reguladoras para cada concepto de gasto.

A) GASTOS CORRIENTES

A) 1. PERSONAL

Se incluirán en este concepto, los gastos derivados de la contratación del personal por cuenta ajena, al servicio total o parcial del proyecto, cuando exista una relación laboral fija o temporal, con la entidad beneficiaria o de sus socios en agrupación, siempre y cuando su puesto de trabajo esté ubicado en el territorio de Castilla-La Mancha.

En todo caso deberá disponerse del correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con la normativa que lo regule. En los contratos se deberá especificar la categoría profesional y la modalidad de contratación.

Se identificará cada profesional que se precisa para la ejecución del proyecto, detallando:

- Denominación del Puesto: Si en el contrato se refleja Responsable de proyecto, Técnico, Auxiliar de apoyo..., será preciso indicar la Formación que se precisa para el desempeño de la actividad del puesto al que se refieren: Psicólogo/a, Terapeuta, Trabajador/a social, Monitor/a, Auxiliar de Cocina, Conductor/a, Administrativo....
- Categoría profesional, de acuerdo a la siguiente clasificación:

GRUPO PROFESIONAL	TITULACIÓN	ORDENACIÓN FUNCIONAL ¹
I	TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR	COORDINADOR/A
II	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA	TÉCNICO/A RESPONSABLE PROYECTO
III	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	TÉCNICO/A DE APOYO
IV	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO	PERSONAL AUXILIAR
V	SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA	PERSONAL OFICIOS

- Número de horas a la semana de su jornada laboral destinadas al desarrollo de las actuaciones previstas.
- El tipo de contratación, diferenciado entre temporal e indefinida.
- El número de meses que desarrollará su labor profesional en el marco del proyecto.
- El número de trienios/antigüedad reconocidos/retribuidos, en el caso de ser un profesional con contrato indefinido que presta sus servicios en la entidad con una antigüedad superiora tres años.
- El coste total, que resulte de multiplicar el coste mensual por los meses.

¹ Dado que algunos Convenios Colectivos determinan las Categorías profesionales por Ámbitos funcionales y no por Titulación, se ha elaborado la clasificación reflejada, como orientación en la equiparación, que en su caso se precisaría, para identificar las categorías profesionales de acuerdo a la clasificación de referencia regulada en las Bases de Convocatoria.

A) 2. ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO

Se identificarán, con el mayor nivel de detalle posible, los gastos derivados de la ejecución directa de las actividades del proyecto: los relacionados con la adquisición de material fungible, los gastos de mantenimiento y desplazamiento de las personas beneficiarias y los de funcionamiento tales como teléfono, suministros, alquiler de locales y equipos, publicidad y seguros directamente relacionados con las actuaciones diseñadas.

Todos los recursos materiales que se precisen para el desarrollo del proyecto que tengan la condición de inventariables, tendrá la consideración de gasto de Inversión.

A) 3. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Se relacionarán todos los gastos derivados de la contratación de servicios a empresas y/o a profesionales por cuenta propia para el desarrollo de tareas/actividades específicas del proyecto.

Se detallarán aquellos servicios profesionales subcontratados por la entidad de manera excepcional, con empresas o con trabajadores por cuenta propia, para la realización de actividades que no puedan incluirse en otros conceptos de gasto.

A estos efectos, se considera que tienen carácter excepcional, las colaboraciones puntuales y esporádicas que requieran una especialización y cualificación profesional que no pueda ser prestada por el personal contratado para la ejecución del proyecto

Una entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial del proyecto que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para realizar por sí misma la actividad subvencionada.

A) 4. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS

Se detallan, con la mayor precisión posible, los gastos de este tipo que han de realizar los profesionales del proyecto (personal contratado y voluntario) para que pueda ejecutarse en los términos diseñados.

B) GASTOS DE INVERSIÓN

B) 1. REFORMA DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS

Deberá reflejarse con el mayor nivel de detalle posible los gastos previstos para este concepto, valorándose la presentación de un presupuesto anexo detallado.



B) 2. EQUIPAMIENTO

Se incluirán aquí los gastos referidos a material/bienes inventariables que se precise para la ejecución del proyecto (Equipos, maquinaria, mobiliario, equipos y material informático, y otrosequipos vinculados directamente a la intervención).

El alquiler con opción a compra, tendrá la consideración de gasto de equipamiento.

C) GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Se señalará el importe total de los mismos. Se consideran gastos de gestión y administración los ocasionados con motivo de la coordinación, seguimiento y evaluación de la entidad sobre sus proyectos o la asesoría o gestión laboral, fiscal o administrativa de las personas trabajadoras imputadas al proyecto, los gastos de material de oficina y de mantenimiento derivados de la referida gestión y coordinación; materiales y suministros de limpieza, material y suministros de oficina, gastos postales, gastos bancarios que genere el proyecto, y en general todos los gastos de funcionamiento regular de la entidad beneficiaria. Podrá contemplarse el gasto derivado del informe de auditoría para la justificación económica de la subvención otorgada a la entidad.

→ **CUANTÍA SOLICITADA A LA JCCM:** Para el cálculo de las cuantías que se solicitan a la JCCM, se reflejan a continuación las especificaciones reguladas en la Orden de Bases para los conceptos de gastos financiables, que han de ser tenidos en cuenta para el diseño del presupuesto de gastos solicitados:

A) 1. PERSONAL

Únicamente serán subvencionables salarios y seguros sociales a cargo de la entidad de la contratación por cuenta ajena del personal, el resto de los gastos que se deriven de la contratación de personal por cuenta ajena serán considerados imputables como gastos de gestión y administración.

No tendrán la consideración de gastos de personal, los servicios de los que disponga la entidad prestados por profesionales por cuenta propia.

En ningún caso se incluirán penalizaciones o compensaciones por incumplimiento de contrato atribuibles a la entidad beneficiaria o sus socios, ni recargos por impago o retrasos de impuestos retenidos o Seguridad Social.

Se financiará hasta un máximo de las retribuciones que se establecen en el ANEXO II: RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA la Orden 204/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 (D.O.C.M de 05/01/2024), modificada por el Acuerdo de 13/02/2024, del Consejo de Gobierno, por el que se concreta

la aplicación, a favor del personal al servicio del sector público regional, del incremento retributivo previsto en el artículo 19.dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y se actualizan las tablas retributivas del personal funcionario, eventual, laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos (DOCM núm.34, de 16/02/2024).

Para calcular los costes de personal financiados, se tendrán en cuenta las siguientes tablas.

TABLA SALARIAL PARA LOS DISTINTOS GRUPOS PROFESIONALES

IMPORTE MENSUAL DE LAS RETRIBUCIONES BÁSICAS (LÍMITE FINANCIABLE)					
GRUPO	I	II	III	IV	V
SUELDOS	2.327,90	1.979,81	1.689,77	1.471,22	1.329,34
TRIENIOS**	42,38	42,38	42,38	42,38	42,38

**Se financiará un máximo de 15 trienios.

Para calcular la RETRIBUCIÓN BÁSICA mensual habrá que incluir la prorrata de pagas:

PRORRATA DE PAGAS = (SUELDO + TRIENIO) x 2/12.

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL = SUELDO + TRIENIOS + PRORRATA DE PAGAS.

CORRESPONDENCIA ENTRE TITULACIÓN,
GRUPOS PROFESIONALES Y ORDENACIÓN FUNCIONAL

GRUPO	TITULACIÓN	ORDENACIÓN FUNCIONAL ²
I	TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR	COORDINADOR/A
II	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA	TÉCNICO/A RESPONSABLE PROYECTO
III	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	TÉCNICO/A DE APOYO
IV	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO	PERSONAL AUXILIAR
V	SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA	PERSONAL OFICIOS

DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL
CON CARGO A LA EMPRESA

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA		
CONCEPTO	CONTRATOS INDEFINIDOS	CONTRATOS TEMPORALES
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	23,60%
AT Y EP	1,50%	1,50%
DESEMPLEO	5,50%	6,70%

² Dado que algunos Convenios Colectivos determinan Los grupos profesionales por Ámbitos funcionales y no por Titulación, se ha elaborado la clasificación reflejada, como orientación en la equiparación, que en su caso se precisaría, para identificar los grupos profesionales de acuerdo a la clasificación de referencia regulada en las Bases de Convocatoria.

FORMACIÓN	0,60%	0,60%
FONDO GARANTIA SALARIAL	0,20%	0,20%
MECANISMO EQUIDAD INTERGENERACIONAL (MEI)	0,58%	0,58%
TOTAL	31,98%	33,18%

Las cuantías máximas estarán referidas a catorce pagas anuales para una jornada semanal de 35 horas. Para jornadas inferiores a estas 35 horas se realizará el cálculo proporcional y para jornadas de entre 35 y 40 horas, se tomará de referencia el máximo de la retribución establecida para cada categoría profesional, sin que se realice cálculo alguno.

A) 2. ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO

Se prestará especial atención a no incluir ningún gasto que tenga la consideración de inventariable, es decir, cuya vida útil supere la duración del proyecto ejecutado.

A) 3. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Se incluirán aquí los gastos derivados de las colaboraciones excepcionales prestadas por profesionales, así como los gastos originados por la contratación de personal por cuenta propia. A estos efectos, se considera que tienen carácter excepcional, las colaboraciones puntuales y esporádicas que requieran una especialización y cualificación profesional que no pueda ser prestada por el personal contratado para la ejecución del proyecto. En todo caso, estos gastos tendrán el carácter de gasto subcontratado, por lo que **no podrán exceder el 50 % del importe de la cuantía subvencionada.**

La prestación de servicios de comida y de transporte se podrán subcontratar hasta el 100% del importe de la subvención.

En relación a estos gastos, se ha de tener en cuenta que:

- Se entiende que una entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial del proyecto que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para realizar por sí misma la actividad subvencionada.
- Para gastos que superen las cuantías establecidas normativamente para contratos menores del Sector Público (15.000€ + IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, y de 40.000,00€ + IVA, cuando se trate de contratos de obras), la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficientemente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la

solicitud de la subvención.

- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.
 - b) Que la celebración del mismo se autorice, previamente, por resolución del órgano competente para conceder la subvención, salvo que dicha contratación se hubiera formalizado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

A) 4. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS

Se incluirán los gastos vinculados a la movilidad del personal directamente adscrito a la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos del personal voluntario necesario para la ejecución de la intervención. Las dietas, gastos de viaje y desplazamiento de las personas destinatarias tendrán la consideración de gastos de actividades y funcionamiento.

Para el cálculo de los gastos de dietas y desplazamientos del personal vinculado laboralmente con los proyectos y del personal voluntario directamente relacionado con las actuaciones previstas, se tomará de referencia el anexo X-A de la Orden 204/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 (DOCM N.º 4 de 05/01/2024).

Dietas:

TIPO DE DIETA	CUANTÍA
Alojamiento y desayuno	64,73 €
Manutención	40,68 €
Dieta entera	105,39 €

Indemnización por utilización de vehículos particulares:

TIPO DE DIETA	CUANTÍA
Turismos	0,26 euros/kilometro
Motocicletas	0,11 euros/kilometro

B) 1. REFORMA DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS

Serán financiados los gastos referidos a obras de adaptación o rehabilitación, en ningún caso se podrán financiar proyectos de nueva construcción.

Si se solicita financiación para este tipo de gastos, la entidad ha de tener en cuenta que:

- Deberá destinarse los edificios rehabilitados al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante cinco años, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de servicios sociales.
- En los proyectos en que se proponga la adaptación de edificios o de locales, deberá ostentar la titularidad o disponibilidad suficiente sobre los correspondientes terrenos o locales y disponer de las respectivas licencias que permitan la realización de las obras para las que se solicita la subvención.

A) 2. EQUIPAMIENTO

Si se solicita financiación para este tipo de gastos, la entidad ha de tener en cuenta que, en el supuesto de rehabilitación y mejora de bienes inventariables no inscribibles en un registro público, deberá destinarse el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, al menos durante tres años.

Tendrá la consideración de inventariable todo el material adquirido para el desarrollo de las actividades del proyecto, independientemente de su coste, que no tenga carácter fungible, es decir, que no sea susceptible de un rápido deterioro por su uso, superando su vida útil el periodo de duración del proyecto.

c) GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Se habrá de tener en cuenta que, estos gastos no podrán exceder el 9% de total de la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social y que su justificación se realizará mediante certificación.

En ningún caso serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Los impuestos personales sobre la renta, los gastos que se originen como consecuencia de la simple participación de las entidades en las juntas directivas o consejos de dirección de las mismas.

Tendrán la consideración de gastos de gestión y administración materiales y suministros de

limpieza, material y suministros de oficina, gastos postales, gastos bancarios que genere el proyecto, gastos de las contingencias de la contratación laboral del personal vinculado al proyecto tales como los gastos derivados de la indemnización por extinción del contrato de trabajo y en general todos los gastos de funcionamiento regular de la entidad beneficiaria. Podrá imputarse el gasto derivado del informe de auditoría para la justificación económica de la subvención otorgada a la entidad beneficiaria.

PRESUPUESTO:

Se reflejarán aquí el coste total de todos los conceptos de gasto diferenciando cada uno de ellos por financiador:

- **Cuantía solicitada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:**
La suma del total de los conceptos reflejados ha de coincidir con la CUANTÍA SOLICITADA reflejada en la SOLICITUD.
Los datos reflejados en esta columna han de coincidir con los totales por conceptos cumplimentados en apartado anterior 1.4. DETALLE COSTES DEL PROYECTO, en la columna de datos referidos a la CUANTÍA SOLICITADA A LA JCCM.
- **Otras subvenciones:** Se incluirán los importes detallados por conceptos, de total de subvenciones a solicitar/solicitadas o concedidas que se precisen para cofinanciar la propuesta presentada.
- **Financiación propia:** Se detallarán los conceptos que serán sufragados con fondos propios de la entidad solicitante.
- **Coste total:** Se indicará aquí la suma por conceptos/financiador, de tal modo que la suma total coincida horizontal y verticalmente, y sea la misma cuantía que la reflejada como COSTE TOTAL en la SOLICITUD.
Los datos reflejados en esta columna han de coincidir con los con los totales por conceptos cumplimentados en el apartado anterior 1.4. DETALLE COSTES DEL PROYECTO, en la columna de datos referidos a COSTE TOTAL.

Ante posible reformulación, **se respetará el porcentaje de cofinanciación presupuestado.**

1.5. DETALLE ACTIVIDADES/COSTE – ENTIDADES ASOCIADAS EJECUTANTES DEL PROYECTO:

La federación, confederación o persona jurídica similar que haya identificado en el apartado de ENTIDAD SOLICITANTE / ENTIDADES ASOCIADAS EJECUTANTES DEL PROYECTO, a una o varias de sus entidades asociadas para efectuar parte de las actividades del proyecto para el que se solicita la subvención, cumplimentará aquí nuevamente, de manera idéntica, su nombre completo y NIF y dará cuenta de las actividades que realizará cada una de ellas y el importe de la subvención solicitada que se le asignará.

Las actividades se enunciarán en los mismos términos que se hayan reflejado en el apartado



1.2. PLANIFICACIÓN – ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA, y se repetirán tantas veces como entidades se haya previsto que participen en cada actividad.

SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
MAYO DE 2024